

Servicio Integrado de Información Arrocera (23 mayo 12)

La Nación

La OMC y el problema del arroz

Costa Rica debe encontrar una solución al serio problema del arroz en la OMC

Ronald Saborío **EMBAJADOR DE COSTA RICA ANTE LA OMC** 12:00 A.M. 23/05/2012

En cumplimiento de las obligaciones ante la Organización Mundial de Comercio (OMC), Costa Rica notificó al Comité de Agricultura de la OMC que el nivel de subsidios aplicados al arroz durante el año 2011 superó los US\$104 millones. Dicho compromiso de notificar el nivel de ayuda dado al sector agropecuario durante el año natural anterior, está establecido en los acuerdos de la OMC, que son leyes de la República, y le corresponde al Ministerio de Comercio Exterior hacer cumplir esta legislación.

Para comprender el problema tan grave que el país enfrenta en la OMC por los subsidios que otorga a los arroceros, es importante aclarar lo siguiente:

Primero. Los acuerdos de la OMC establecen las reglas que aplican al comercio de los 155 países miembros. Las reglas sobre comercio agrícola están establecidas en el Acuerdo sobre Agricultura (AsA), el cual entró en vigor en 1995 y tiene como objetivo promover un sistema de comercio agropecuario equitativo y orientado al mercado.

Segundo. El AsA establece, entre otras obligaciones, un límite específico por país sobre los subsidios distorsionantes que puede otorgar. En el caso de Costa Rica, el monto máximo es de \$15.945.000 y no puede ir más allá de ese tope. El AsA no establece límites sobre el tipo de subsidio a otorgar o sobre los productos o productores que reciben ese subsidio, pero sí establece que no se debe sobrepasar ese monto. Para verificar ese cumplimiento, cada país está obligado a notificar a la OMC a cuánto ascienden los subsidios distorsionantes que otorga.

Tercero. De conformidad con el Anexo 3, párrafos 1 y 8, del AsA, las medidas de sostenimiento de los precios en el mercado, tales como la fijación oficial de un precio al productor, son subsidios distorsionantes pues, aun cuando no haya una transferencia directa del Gobierno al productor,

CORPORACION ARROCERA NACIONAL

CONARROZ

San José, Costa Rica

dicha transferencia se da del consumidor al productor en virtud de una medida gubernamental.

Cuarto. El principal subsidio distorsionante en Costa Rica es el sostenimiento de precios del arroz, que se da a través de la fijación oficial del precio de compra del industrial al productor que realiza el Ministerio de Economía. Este precio siempre se ha fijado más alto que el precio internacional, pero en años recientes se ha mantenido en niveles muy elevados.

Quinto. El AsA establece una metodología para calcular este subsidio – metodología que se aplica a todos los países miembros de la OMC–. De conformidad con ella, durante el período 1995-2006, Costa Rica se mantuvo dentro del límite autorizado por la OMC de \$15.945.000. A partir del 2007, sin embargo, se excede ese límite (*véase cuadro final*).

Sexto. Ante una situación de incumplimiento de las reglas de la OMC, cualquier país miembro puede solicitar al que incumple que informe sobre esa situación, así como sobre las medidas que está tomando para ponerse a derecho, o puede directamente activar el mecanismo de solución de controversias de la organización para que un panel arbitral rinda un informe. Si este informe determina que se ha dado un incumplimiento, el país con incumplimiento debe modificar la medida violatoria; y, en última instancia, al país o países que hayan activado el mecanismo de solución de controversias pueden aplicárseles sanciones comerciales hasta que se ponga a derecho. Las sanciones comerciales pueden consistir en el establecimiento de aranceles a otros productos.

Costa Rica debe encontrar una solución al serio problema del arroz en la OMC. El punto de partida para encontrar esa solución es entender y notificar correctamente los hechos y el derecho aplicable en este problema.